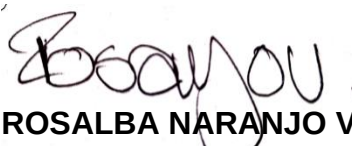


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que, el día de hoy, se recibió en el correo electrónico institucional memorial suscrito por el Dr. Cristian Alfredo Gómez González, quien actúa como apoderado judicial de la sociedad demandante (SPECIALIZED COLOMBIA), en donde informa que desiste de la comisión ordenada por el Juez Once Civil Municipal de Manizales, ya que el demandado canceló de forma total la obligación ejecutada. Y anexó la constancia de radicación de la terminación del proceso y renunció a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Sírvase proveer, Salamina, Caldas, 13 de octubre de 2021.


ROSALBA NARANJO VALENCIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio:	No. 323
Proceso	DESPACHO COMISORIO No. 057-21
Radicado:	17001-40-03-011-2021-00539-00
Comitente:	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Visto el informe secretarial que antecede, y por encontrarlo procedente, se accede a la solicitud incoada por el apoderado judicial del demandante dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00539, en consecuencia, se ordena la cancelación de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “Horse Ride” identificado con matrícula mercantil No. 202476 de propiedad del demandado SANTIAGO PELÁEZ TABARES, misma que estaba programada para el próximo viernes quince (15) de octubre a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En virtud de lo anterior, se ordena devolver al Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, el despacho comisorio No. 057-21, librado dentro del proceso ejecutivo adelantado por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S. en contra de SANTIAGO PELÁEZ TABARES, radicado bajo el No. 17001-40-03-011-2021-00539-00, sin diligenciar.

Se ordena que por secretaria se notifique el presente proveído al auxiliar de la justicia designado.

Finalmente se accede a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de este proveído, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 127

Fecha: 14 de octubre de 2021

La Secretaria:



Rosalba Naranjo Valencia